

DECRETO N ° E-788/2018 /

COLINA, 04 de Abril de 2018.

VISTOS: 1) El Decreto Alcaldicio AP-164/2018 de fecha 31 de Enero de 2018, que delega al Administrador Municipal el ejercicio de parte de las Facultades del señor Alcalde, conforme lo autoriza la letra j) del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 2) Memorándum N° 99/18 de fecha 03 de abril de 2018, del Administrador Municipal, mediante el cual solicita confeccionar decreto alcaldicio que autorice al Programa Juventudes Colina, para realizar un festival musical denominado "Ruidos Emergentes", el día sábado 14 de abril de 2018, en la Plaza de Armas de Colina.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Autorícese al señor **DANIEL VASQUEZ**, Encargado Oficina Protección de Derechos OPD Colina, para que realice en conjunto con el Programa Juventudes Colina, el Festival Musical denominado "**RUIDOS EMERGENTES**", el día sábado 14 de abril de 2018, desde las 12:00 a 24:00 horas, en la Plaza de Armas de Colina.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
FDO.)CARLOS MORALES GATTO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
CMG/ACA/EAQ/xcg.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Pública
- Relaciones Publicas
- Interesado
- Carabineros de Chile
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes